



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-2024-UNACH

Chota, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 068-2024-UNACH/URH, de fecha 17 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 077-2024-UNACH, de fecha 02 de julio de 2024, se designó al responsable del Proceso de Gestión de Reclamos en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, por Informe N° 068-2024-UNACH/URH, de fecha 17 de julio de 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito a la Resolución Presidencial N° 077-2024-UNACH/URH, a fin de atender correctamente el Proceso de Gestión de Reclamos, solicita se designe a un miembro Titular y Suplente, por lo que recomienda la modificación de la citada resolución.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 077-2024-UNACH, de fecha 02 de julio de 2024, el cual quedara redactado, con el siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al (a) jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, como Responsable Titular y al (a) jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable Alterno, del Proceso de Gestión de Reclamos en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota